

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ª FASE 1º EJERCICIO	2ª FASE 1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
08990295D	Jiménez Romo, José A.	20,59	34,50	23,46	8,20	0,498
09002202W	Sotillo López, Dionisio	27,11	32,70	34,66	0	0,477
76012743C	Barquero Barquero, Raquel	22,81	23,20	35,73	3,20	0,464

(03/16.468/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

1740 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la encomienda de gestión realizada por la citada Consejería a la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.*

Al haberse suscrito, con fecha 13 de mayo de 2009, una encomienda de gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda a la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto de la misma que figura como Anexo a esta Resolución.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

“Acuerdo de encomienda de gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, a la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno en el ámbito de la gestión y tramitación de las nóminas, Seguridad Social y mutualidades del personal.

De una parte, el ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, don Héctor Casado López.

Y, de otra parte, el ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, don Borja Sarasola Jáudenes.

EXPONEN

Mediante Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, se ha modificado la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho Decreto atribuye las competencias de Cultura y Deporte a la Vicepresidencia y a la Consejería de Economía y Hacienda las correspondientes a la Dirección General de Turismo.

Teniendo en cuenta que, a excepción de la citada Dirección General de Turismo, todos los centros directivos de la extinta Consejería de Cultura, Deporte y Turismo se adscriben a la actual Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y con el fin de garantizar durante el mes de mayo de 2009 la continuidad de la gestión y tramitación de las nóminas, Seguridad Social y mutualidades del personal adscrito a la referida Dirección General de Turismo, se ha acordado encomendar dicha tarea a la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. Todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el artículo 5.a) 3 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la

Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Primero

Encomendar a la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, durante el mes de mayo de 2009, la gestión y tramitación de las nóminas, Seguridad Social y mutualidades del personal adscrito a la Dirección General de Turismo.

Segundo

Los actos y resoluciones de régimen jurídico que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda serán adoptados por los órganos competentes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

La presente encomienda de gestión surtirá efectos desde la fecha de su publicación y hasta la tramitación, gestión y pago de la nómina correspondiente al mes de mayo de 2009”.

(03/16.745/09)

Consejería de Educación

1741 *ORDEN 1869/2009, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2009 de ayudas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado, dirigidas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmado convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) en materia de formación del profesorado.*

La educación de calidad es uno de los retos que se plantea en nuestra sociedad para hacer frente al futuro. Los cambios acaecidos, fundamentalmente sociológicos y técnicos, exigen profundas transformaciones en el sistema educativo, siendo una de ellas la formación del profesorado.

La educación para el futuro exige un profesorado suficientemente preparado para asumir los nuevos cometidos que la sociedad demanda; además, es preciso encontrar respuesta a los diversos interrogantes que el desarrollo profesional requiere.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas.

Desde esta perspectiva, las Administraciones educativas deben garantizar una oferta formativa diversificada que cubra las necesidades y expectativas profesionales de los docentes. Uno de los medios para proponer una oferta amplia y diversa es el fomento de la cola-